



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE TURISMO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Turismo, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción al artículo 5 de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del Partido Movimiento Ciudadano de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso o); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente dictamen, cuyos integrantes nos reunimos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene como propósito establecer facultades de coordinación entre la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud, ambas para el Estado de Tamaulipas, a fin de llevar a cabo medidas y acciones necesarias para promover los entornos seguros en la prestación de servicios turísticos.

IV. Análisis del contenido de la iniciativa

En principio, el promovente expone que, derivado del inicio de la pandemia por Covid-19, el Estado Mexicano tuvo a bien establecer diversas medidas de protección necesarias para evitar la propagación de este virus, como lo fueron el distanciamiento social, la cancelación de todas las actividades al aire libre y el cierre temporal de hoteles, restaurantes, museos, entre otros.

Resalta que, debido al cierre sin precedentes de los viajes y el comercio mundial, el turismo fue y continúa siendo uno de los sectores más afectados por el coronavirus, lo cual es preocupante, ya que éste es uno de los sectores económicos más importantes a nivel mundial, debido a que la tasa de empleo que genera es de 4 millones 326 mil empleos directos, así como también tiene una valiosa aportación del 8.8% al total de plazas laborales que hay en México.

En ese contexto, el promovente refiere que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, una de las medidas más importantes que deben de tomar en cuenta los gobiernos es el gestionar, de manera correcta, la crisis y mitigar los efectos socioeconómicos en los medios de subsistencia, como lo es el empleo, por tal motivo se tiene el deber de fomentar la confianza entre la población, mediante protocolos de salud y seguridad en todas las operaciones turísticas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con base en lo anterior, señala que la Organización Panamericana de la Salud ha manifestado que el turismo y la salud son dos conceptos estrechamente relacionados, debido a que ambos inciden directamente en la economía de los países y son parte importante de la política pública social, al igual que es visto como un binomio de interacción constante, para mejorar las condiciones sanitarias del entorno turístico, haciendo énfasis en las medidas preventivas, al igual que asegurar la protección y promoción de la salud de las personas turistas.

En este sentido, puntualiza que no puede pasar desapercibido el hecho de que los múltiples riesgos sanitarios relacionados con el turismo alejan al mismo, como lo es en los casos donde la calidad del alojamiento, la higiene, los saneamientos, la asistencia médica y el agua es de un alto nivel contaminante, ya que el acercamiento de los turistas a estos focos rojos de infección ponen en peligro su vida y la de sus familiares.

Para finalizar, considera de suma importancia diseñar estrategias que atiendan estas necesidades, así como brindar las herramientas necesarias para facilitar una recuperación rápida que impulse la sostenibilidad del sector de los viajes y el turismo, teniendo presente su naturaleza intensiva en materia de salud.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Luego del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El turismo es uno de los sectores fundamentales en la contribución a la economía nacional, esto es así ya que se encuentra interrelacionado con diversas actividades en la dinámica social, como lo son la oferta y la demanda de productos y servicios, lo que a su vez es un generador de empleos, impulsando con ello la movilidad y el desarrollo social.

Como es de conocimiento general, la actual pandemia derivada de la enfermedad COVID-19, ha generado innumerables consecuencias adversas, destacando, para el caso concreto, las graves afectaciones al sector turístico, esto ante la necesidad de imponer toda clase de medidas de protección y prevención, restringiendo o limitando el contacto físico de las personas en aras de salvaguardar su salud e integridad.

En nuestro país, los tres órdenes de gobierno, de manera constante, han llevado a cabo múltiples esfuerzos enfocados a mitigar y resarcir el impacto al turismo a causa de la pandemia, estableciendo lineamientos y protocolos en atención a la reapertura de este sector, en estricta observancia a las recomendaciones y medidas emitidas por las autoridades en la materia, sin embargo, debemos tomar en consideración que hoy en día continúa siendo un gran reto que debemos atender.

En ese contexto, la iniciativa que nos ocupa se desenvuelve precisamente en el promoción y fortalecimiento del sector turístico de nuestra Entidad, proponiendo para tal efecto una adición al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, con el propósito de establecer, como parte de las facultades de la Secretaría de Turismo, la coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, con la finalidad de que dichas dependencias lleven a cabo programas y políticas públicas que promuevan que la prestación de servicios turísticos se realicen en entornos seguros.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto, es importante señalar que dicha propuesta se encuentra en sintonía con diversas disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en el sentido de llevar a cabo actos de coordinación entre las dependencias o entidades de nuestro territorio, que permitan impulsar y promover las materias que comprendan su competencia, como es el caso de los ámbitos de salud y turismo.

Lo anterior en correlación con las atribuciones referidas por la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, así como la propia Ley de Turismo antes citada, ya que la coordinación institucional resulta indispensable para la consecución de los objetivos de cada Secretaría, como lo es la protección y acceso a la salud de la población, así como el impulso y desarrollo del turismo social de cada región, respectivamente.

Cabe señalar que del trabajo efectuado por este órgano parlamentario, tuvimos a bien realizar diversos ajustes a la propuesta de referencia, en atención a la técnica legislativa que debe prevalecer en todo ordenamiento.

En ese sentido, somos coincidentes con la propuesta planteada por la acción legislativa, toda vez que la misma va encaminada en promover acciones y programas necesarios para continuar con la paulatina apertura de las actividades turísticas en nuestro Estado, estableciendo la facultad expresa de esquemas de colaboración y corresponsabilidad entre dichas Dependencias, salvaguardando en todo momento la salud y seguridad de la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, quienes integramos la Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXVII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVIII, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN NATURAL LA SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 5, DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXXVII, y se adiciona la fracción XXXVIII, recorriéndose en su orden natural la subsecuente, al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.

El Gobernador, a través de la Secretaría, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a la XXXVI. ...

XXXVII. La Secretaría definirá y clasificará en el Reglamento de esta Ley, los distintos tipos de actividad turística que se efectúan en el Estado, las condiciones particulares para su ejecución y demás elementos necesarios para su fomento y promoción;

XXXVIII. Coordinarse con la Secretaría de Salud, con el objetivo de establecer programas, políticas públicas y medidas sanitarias, que permitan que la prestación de los servicios turísticos se otorgue en un entorno saludable y seguro para las y los turistas; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XXXIX. Las demás que se prevean en este y otros cuerpos normativos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintidós.

COMISIÓN DE TURISMO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. JESÚS SUÁREZ MATA SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANSUR VOCAL		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL	 Bajo Protesta AA 39 Bajo protesta AA 39	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.